



INVITACIÓN Y BASES DE PARTICIPACIÓN

LIGA SOLIDARIA BCP / ACP

BARCO DRAGÓN

Temporada 2026

II LIGA SOLIDARIA BCP/ACP DE BARCO DRAGÓN

Entidades colaboradoras:



Asociación Española de
Dragon Boat



Fundació
**Rema contra
el càncer**

BASES ESPECÍFICAS DE LA LIGA

1. Definición y Objetivo Liga Solidaria BCP y ACP

La Liga Solidaria de BCP (Breast Cancer Paddlers) y ACP (All Cancer Paddlers) en Barco Dragón de la Real Federación Española de Piragüismo está destinada a dos categorías: equipos conformados por mujeres y hombres que han sido diagnosticadas y/o han superado un cáncer de mama en BCP y a equipos conformados por mujeres y hombres que han sido diagnosticados y/o han superado cualquier tipo de cáncer en ACP.

Su objetivo es fomentar la práctica y difusión del deporte, así como la promoción del deporte como herramienta de recuperación, empoderamiento, la superación, el compañerismo y la sensibilización social.

La liga se desarrollará bajo la supervisión y control de la Real Federación Española de Piragüismo (RFEP).

Esta liga solidaria no tiene puntuación federativa ni inclusión en el calendario competitivo de la RFEP. Su objetivo es exclusivamente el de fomento de la práctica y difusión de esta especialidad, enmarcado en el Art. 80.1 de la Ley 39/2022.

2. COMPETICIONES

Las competiciones integradas en esta Liga son las siguientes:

Fecha	Denominación	Sede	Fecha Inscripción	Fecha Confirmación
21 – 22 de Marzo	1ª Competición	CEAR La Cartuja (Sevilla)	11/03/2026	20/03/2026
16 – 17 de Mayo	2ª Competición	Muiños (Ourense)	06/05/2026	15/05/2026
04 – 05 de Julio	3ª Competición	Lugo (Lugo)	24/06/2026	03/07/2026
15 – 16 de Agosto	4ª Competición	Embalse de Trasona (Asturias)	05/08/2026	14/08/2026

El cierre de Inscripciones Ordinarias será a las 14:00h del Miércoles de la semana anterior a la de la competición (fecha indicada en la tabla).

Existirá un plazo de Inscripciones Extraordinarias, sujetas a un coste adicional de 50€ por embarcación inscrita, Modificada o Anulada, hasta las 14:00h del Viernes de la semana anterior a la de la competición. Éstas se realizarán mediante solicitud al correo electrónico inscripciones@rfep.es.

En la Confirmación de Inscripciones, en el lugar de celebración de la competición, de 17:00h a 20:00h en las fechas indicadas en la tabla, los Jefes de Equipo solamente podrán comunicar anulaciones de embarcaciones inscritas. Si dicha anulación no se acompaña del correspondiente justificante médico, conllevará una penalización económica de 50€.

3. PARTICIPACIÓN DE PALISTAS

- 3.1. Cada equipo BCP deberá estar compuesto únicamente por mujeres y hombres en procesos oncológicos de cáncer de mama o que ya lo hayan superado. Los equipos ACP pueden estar compuestos por mujeres y hombres en procesos oncológicos de otros tipos de cáncer o que ya lo hayan superado (Consultar anexo 1 y Anexo II).
- 3.2. Las embarcaciones deberán estar compuestas por un mínimo de 8 y un máximo de 10 palistas, más un tambor y un timonel en el caso de competiciones DB10, pudiendo inscribir 2 suplentes. Los palistas inscritos como titulares y suplentes en la prueba podrán intercambiarse entre ellos en las distintas series del campeonato. A efectos reglamentarios todos los palistas tendrán condición de titulares
- 3.3. El tambor y el timonel no tendrán que cumplir con el punto 3.1.
- 3.4. Se requerirá una única validación médica inicial para que confirme la condición de paciente oncológico o que haya superado un cáncer de mama o cualquier otro cáncer (Consultar Anexo 1).
- 3.5. La categoría BCP o ACP se mantendrá mientras que la participante mantenga licencia federativa. A efectos deportivos, la conservación y supresión de datos personales se regirá por lo previsto en la información sobre protección de datos.
- 3.6. Las inscripciones en las competiciones se harán desde la sede electrónica de la Real Federación Española de Piragüismo.
- 3.7. Tanto tambor como timonel quedan fuera de pertenecer a la categoría establecida, pudiendo ser tambor desde la categoría Infantil y timonel desde la categoría Juvenil.
- 3.8. Tambor y Timonel no tendrán límite de pruebas en las que participan, pero en cada prueba solo podrán formar parte de una única embarcación.
- 3.9. La inscripción de un deportista como Timonel o Tambor en una prueba no computa al número de pruebas inscrito, pero imposibilita la inscripción del deportista como palista en dicha prueba.

4. CATEGORÍAS Y MODALIDADES

1ª COMPETICIÓN LIGA BCP/ACP

Modalidad	Categoría	Embarcación/distancia
BCP	Senior Open	DB10 2000m
ACP	Senior Open	DB10 2000m

2ª COMPETICIÓN LIGA BCP/ACP

Modalidad	Categoría	Embarcación/distancia
BCP	Senior Open	DB10 200m
		DB10 500m
ACP	Senior Open	DB10 200m
		DB10 500m

El número máximo de pruebas será de TRES

3ª COMPETICIÓN LIGA BCP/ACP 200M

Modalidad	Categoría	Embarcación/distancia
BCP	Senior Open	DB10 200m
ACP	Senior Open	DB10 200m

4ª COMPETICIÓN LIGA BCP/ACP

Modalidad	Categoría	Embarcación/distancia
BCP	Senior Open	DB10 500m
ACP	Senior Open	DB10 500m

Incompatibilidades: La categoría BCP y ACP serán incompatibles con las categorías PD3 de la Liga de la RFEF no pudiendo participar en ambas categorías.

DB10 BCP OPEN SENIOR: Barco dragón compuesto de 10 palistas máximo y 8 mínimo más timonel y tambor. Todos los participantes, a excepción de timonel y tambor, están en procesos oncológicos o han superado un cáncer de mama. Se podrán inscribir 2 palistas a mayores que serán los suplentes y tendrán consideración de titulares también. No existe distinción de género.

DB10 ACP OPEN SENIOR: Barco dragón compuesto de 10 palistas máximo y 8 mínimo más timonel y tambor. Todos los participantes, a excepción de timonel y tambor, están en procesos oncológicos o han superado cualquier tipo de cáncer. Esta modalidad tendrá que estar compuesta por un mínimo de 2 palistas ACP pudiendo completarse con palistas BCP. Se podrán inscribir 2 palistas a mayores que serán los suplentes y tendrán consideración de titulares también. No existe distinción de género.

5. LIGAS

Liga Solidaria BCP/ACP Barco Dragón

Puntúan todos los deportistas y embarcaciones de las categorías BCP y ACP

6. PUNTUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LA LIGA

PUNTUACIÓN

En la clasificación de cada una de las competiciones se le aplicará a cada club los puntos siguientes:

Rank	Puntos	Rank	Puntos	Rank	Puntos	Rank	Puntos
1º	105	7º	94	13º	88	19º	82
2º	102	8º	93	14º	87	20º	81
3º	99	9º	92	15º	86	21º	80
4º	97	10º	91	16º	85	22º	79
5º	96	11º	90	17º	84	23º	78
6º	95	12º	89	18º	83

Para los clubs que hayan participado, pero no hayan obtenido puntuación en las categorías correspondientes a la liga, obtendrán todos la puntuación correspondiente a la posición siguiente a la del último club clasificado con puntos.

La clasificación final en cada Liga se obtendrá con la suma de los puntos obtenidos por cada Club en cada una de las competiciones.

Para aparecer en la Clasificación Final de Liga, los Clubs deberán haber conseguido puntuación en un mínimo de dos pruebas de la Liga.

DESEMPATES EN LA CLASIFICACIÓN DE LA LIGA

En el supuesto de que exista un empate a puntos, se resolverá a favor del club que mejor clasificación haya conseguido en el la 4ª Competición de la Liga.

7. OTRAS NORMAS

Las Competiciones de esta Liga estarán reguladas por esta Invitación y Bases de Competición, el Reglamento de Barco Dragón y el Reglamento General y Técnico de Competiciones, así como las circulares emitidas por la RFEF.

8. DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

- La RFEF y todas las fundaciones y asociaciones incluidas en esta Liga se comprometen a la promoción de la liga en medios oficiales, redes sociales y medios de comunicación social.
- Se trabajará en campañas de concienciación sobre el cáncer y el impacto positivo del deporte en la recuperación del mismo.

9. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (RGPD y LOPDGDD)

9.1. Responsable del tratamiento

El responsable del tratamiento de los datos personales es la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PIRAGÜISMO (RFEF), con NIF [Q2878033F], domicilio en CL ANTRACITA Nº 7 y correo electrónico de contacto para protección de datos dpd@rfe.es. **Sólo personas específicas tendrán acceso a** documentación médica.

9.2. Datos tratados y procedencia

La RFEF tratará los datos facilitados por los/las deportistas y/o por sus clubes (y, en su caso, por sus representantes legales), así como los generados durante la gestión de la Liga, incluyendo:

a) Datos identificativos y de contacto: nombre y apellidos, nº de licencia, año de nacimiento, sexo/género, email, teléfono y dirección postal para garantizar determinadas comunicaciones fehacientes o a efecto de envíos físicos.

b) Datos deportivos y federativos: licencia federativa, club, federación autonómica, participación en competiciones, resultados, clasificaciones y acreditaciones.

c) Categoría deportiva y elegibilidad: categoría BCP/ACP y, en su caso, el estado de clasificación/elegibilidad.

d) Datos de salud (categorías especiales de datos): únicamente los imprescindibles para verificar la elegibilidad en categorías BCP/ACP (p. ej., certificado médico o documento equivalente que confirme la condición requerida), conforme al procedimiento de validación previsto en estas Bases y en su Anexo.

9.3. Finalidades del tratamiento

Los datos personales serán tratados con las siguientes finalidades:

(i) Gestionar la inscripción, participación y organización de las competiciones integradas en la Liga, incluyendo verificaciones federativas, comunicaciones operativas, control de participación y seguridad.

(ii) Verificar y administrar el procedimiento de validación y clasificación para las categorías BCP/ACP, incluida la comprobación de la elegibilidad y su mantenimiento a efectos deportivos.

(iii) Gestionar y publicar resultados, clasificaciones y listados oficiales, así como la información necesaria para el desarrollo de las competiciones.

(iv) Gestionar comunicaciones con clubes, organizadores y entidades colaboradoras necesarias para la logística, coordinación y celebración de las competiciones.

(v) En su caso, realizar acciones de difusión y sensibilización vinculadas a las competiciones (p. ej., notas de prensa, web y redes sociales), incluyendo la captación y publicación de imágenes y/o vídeos de las actividades, cuando proceda.

9.4. Bases jurídicas (art. 6 RGPD) y tratamiento de datos de salud (art. 9 RGPD)

a) **Gestión deportiva y administrativa** (finalidades i, iii y iv):

- **Art. 6.1.b RGPD:** ejecución de la relación derivada de la inscripción/participación y tramitación federativa.

- **Art. 6.1.c RGPD:** cumplimiento de obligaciones legales aplicables (p. ej., normativa federativa/deportiva, gestión de licencias, seguros u otras exigencias).

- **Art. 6.1.f RGPD:** interés legítimo de la RFEF y del propio ecosistema deportivo en garantizar la integridad de la competición, la transparencia de resultados y la adecuada organización (con las garantías y minimización oportunas).

b) Verificación de elegibilidad BCP/ACP y administración de la clasificación (finalidad ii):

- **Art. 6.1.b RGPD** (participación y elegibilidad)

- **Art. 9.2.a RGPD:** consentimiento explícito de la persona interesada para el tratamiento de datos de salud estrictamente necesarios para verificar su condición BCP/ACP (recogido en el Anexo de validación, con posibilidad de retirada en cualquier momento; la retirada impedirá completar la validación y, por tanto, la elegibilidad para competir en dichas categorías).

c) Difusión e imágenes/vídeos (finalidad v):

- **Regla general: Art. 6.1.a RGPD** (consentimiento) para la captación y publicación de imágenes/vídeos en web/redes y materiales de difusión, salvo que en casos concretos resulte aplicable otra base jurídica y se informe debidamente.

La retirada del consentimiento para difusión afectará a la participación deportiva, puesto que la difusión es imprescindible por motivo de la finalidad de la competición.

9.5. Destinatarios de los datos (comunicaciones)

Los datos personales podrán comunicarse, cuando sea necesario para las finalidades indicadas, a las siguientes categorías de destinatarios:

a) Organizadores de las competiciones integradas en la Liga, exclusivamente para acreditaciones, listados operativos, control de participación, coordinación y logística.

b) Clubes y federaciones autonómicas implicadas, para la gestión deportiva y federativa, cuando proceda.

c) Proveedores y colaboradores que presten servicios vinculados a la organización, producción y difusión de la Liga (por ejemplo, servicios audiovisuales, fotógrafos/as, productoras, agencias de comunicación y prensa), en la medida necesaria para ejecutar dichas finalidades y bajo los instrumentos contractuales y garantías exigibles.

d) Medios de comunicación y prensa (televisión, radio, prensa escrita y digital), cuando se les facilite material o acceso a actos de la Liga para su cobertura informativa, actuando normalmente como responsables independientes del tratamiento conforme a sus propias políticas.

e) Administraciones públicas, jueces y tribunales, y fuerzas y cuerpos de seguridad, cuando exista obligación legal.

11.5 bis. Difusión pública en Internet, redes sociales y plataformas

En el marco de la finalidad de difusión y sensibilización de la Liga, la RFEF podrá publicar o poner a disposición del público contenidos (incluyendo imágenes y/o vídeos y, en su caso, testimonios) a través de:

(i) sitios web y canales oficiales de la RFEF y/o de la Liga,

(ii) redes sociales gestionadas por terceros (p. ej., plataformas de redes sociales) y

(iii) plataformas de alojamiento/streaming de vídeo.

Dicha publicación implica que los contenidos pueden ser accesibles por una pluralidad indeterminada de personas, dentro y fuera del Espacio Económico Europeo, y pueden ser compartidos por terceros ajenos a la RFEF. La RFEF limitará la difusión a lo necesario y, en caso de retirada del consentimiento, cesará en nuevos usos y adoptará medidas razonables en sus propios canales para retirar o sustituir contenidos donde la persona resulte identificable, sin perjuicio de las republicaciones realizadas por terceros fuera del control de la RFEF.

9.6. Encargados del tratamiento y servicios de terceros

La RFEF podrá utilizar proveedores que traten datos por cuenta de la RFEF (encargados del tratamiento) para servicios tecnológicos, alojamiento, soporte, formularios y herramientas de gestión, con los correspondientes contratos conforme al art. 28 RGPD, incluyendo acuerdos de encargo de tratamiento.

Cuando se usen formularios o plataformas de terceros (p. ej., herramientas online), se aplicarán las medidas y garantías exigidas por el RGPD, incluidas, en su caso, las garantías para transferencias internacionales.

La información médica quedará en un repositorio con acceso restringido a las personas específicamente autorizadas. La documentación médica se aportará **exclusivamente** a través del canal habilitado (formulario). **No se admitirá** por WhatsApp, redes sociales o correos personales.

9.7. Publicación de resultados y minimización

Con fines de transparencia deportiva y difusión de la actividad, la RFEF publicará resultados y clasificaciones. La información publicada se limitará a lo necesario (p. ej., nombre y apellidos, club, categoría y resultados, dorsal). Puesto que la información referencia directa a BCP/ACP u “estatus” asociado, se recabará el consentimiento explícito correspondiente, conforme al Anexo, utilizando por defecto alternativas de publicación no identificativa (p. ej., dorsal/ID deportivo).

9.8. Plazos de conservación

- Datos de gestión deportiva y participación: durante el tiempo necesario para gestionar la competición y, posteriormente, durante los plazos de prescripción de acciones personales de 5 años.

- Documentación/certificados médicos aportados para la validación: se conservarán únicamente el tiempo imprescindible para verificar la elegibilidad y atender posibles comprobaciones, y posteriormente se suprimirán o, en su caso, se conservará durante 5 años un registro mínimo de la validación (p. ej., “BCP/ACP validado”, fecha y órgano validador) sin conservar documentación clínica más allá de lo necesario. La supresión se realizará al cierre de temporada.

9.9. Derechos de las personas interesadas

Las personas interesadas pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como retirar los consentimientos otorgados, mediante solicitud dirigida a dpd@rfep.es.

Asimismo, tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

9.10. Carácter obligatorio o facultativo de los datos

Los datos identificativos y deportivos necesarios para la inscripción y participación son obligatorios; de no facilitarse, no podrá tramitarse la inscripción/participación.

Los datos de salud para validar BCP/ACP son necesarios para competir en dichas categorías; si no se facilitan o se retira el consentimiento explícito, no podrá completarse la validación y, por tanto, no se adquirirá o mantendrá la elegibilidad para competir en BCP/ACP.

9.11. Actualización

La presente información podrá actualizarse para reflejar cambios organizativos, normativos o de procedimientos, publicándose la versión vigente por los canales oficiales de la RFEF.

ANEXO 1: SOLICITUD DE VALIDACIÓN DE CATEGORÍA

Completar el cuestionario de solicitud

- <https://forms.gle/UMxx79fdF43xyYQE6>

Información y consentimiento Liga Solidaria BCP/ACP Barco Dragón RFEP

Nombre: Apellidos

Sexo: M F Fecha de nacimiento (año)

Nº Licencia

Dirección del deportista y e-mail de contacto	Club y Federación Autonómica
<input type="text"/>	<input type="text"/>

1. CONSENTIMIENTO EXPLÍCITO PARA TRATAMIENTO DE DATOS DE SALUD (VALIDACIÓN BCP/ACP*)

He sido informada/o de que, para participar en la Liga en categorías BCP/ACP, es necesaria una validación inicial mediante documentación médica. Consiento por la presente en ser clasificado bajo los criterios de elegibilidad y procedimiento de la RFEP-

CONSENTIMIENTO EXPLÍCITO (art. 9.2.a RGPD): Consiento de forma expresa que la RFEP trate los datos de salud estrictamente necesarios derivados de la documentación aportada para verificar mi elegibilidad BCP/ACP y administrar dicha elegibilidad durante la competición. Entiendo que, si no otorgo este consentimiento o si lo retiro, no podrá completarse o mantenerse la validación y no podré participar en la Liga en categorías BCP/ACP.

2. CONSENTIMIENTO PARA DIFUSIÓN DE IMAGEN/VOZ Y TESTIMONIOS (CONDICIÓN DE PARTICIPACIÓN)

He sido informada de que la difusión pública de imágenes/vídeos y, en su caso, testimonios/entrevistas es parte esencial del proyecto de sensibilización de la Liga. Por ello:

CONSENTIMIENTO EXPLÍCITO: Autorizo a la RFEP a captar y difundir mi imagen y/o voz (incluidas entrevistas o testimonios si se realizan) durante actividades y competiciones de la Liga, y a publicarlas en canales oficiales (web, redes sociales de la RFEP y de la Liga y medios de comunicación social) y materiales de comunicación y sensibilización relacionados con la Liga.

3. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y REFERENCIA A CATEGORÍA/ESTATUS

He sido informada de que, por transparencia deportiva, se publicarán resultados y clasificaciones oficiales y que, dada la naturaleza BCP/ACP de la Liga, dicha publicación incluirá mi categoría/estatus deportivo BCP/ACP:

CONSENTIMIENTO EXPLÍCITO: Acepto la publicación de mis resultados/clasificación con mi identificación (nombre y apellidos, club) y la referencia a la categoría/modalidad BCP/ACP en el marco de la Liga.

4. RETIRADA DEL CONSENTIMIENTO: EFECTOS INDIVIDUALES Y SIN PERJUICIO PARA OTRAS/OS PARTICIPANTES. La retirada de cualquiera de los consentimientos otorgados en los apartados 1, 2 y 3 producirá efectos desde su comunicación a la RFEP.

a) Efecto deportivo/organizativo: la retirada impedirá la continuación de mi participación en la Liga, por tratarse de consentimientos necesarios para la verificación BCP/ACP y/o la finalidad esencial de difusión y sensibilización de la competición. En consecuencia, la RFEP tramitará mi baja en la Liga desde ese momento.

b) Efecto sobre difusión: desde la retirada, la RFEP dejará de utilizar mi imagen/voz y de asociar públicamente mi identidad a la Liga/categoría BCP/ACP en nuevas publicaciones o campañas.

c) Contenidos ya publicados y proporcionalidad: la retirada no afecta a la licitud de los tratamientos basados en el consentimiento prestado con anterioridad, ni al consentimiento otorgado por otras participantes. La RFEP adoptará medidas razonables y proporcionadas para evitar nuevas difusiones en las que yo sea claramente identificable y, cuando proceda, sustituirá piezas o realizará recortes/anonimizaciones. En materiales colectivos ya distribuidos, se atenderá la retirada de forma compatible con los derechos del resto de participantes y la viabilidad técnica y organizativa, actuando con criterios de proporcionalidad.

Canal de retirada: dpd@rfep.es indicando "Retirada consentimiento Liga BCP/ACP" e identificándome.

Yo,

Consiento ser clasificado bajo los criterios de elegibilidad y procedimiento de clasificación de la RFEP

Fecha,

ANEXO II

CERTIFICADO BCP / ACP

D./Dña con Licencia Federativa
 participará en la modalidad* perteneciente a la Liga
Solidaria BCP / ACP de la Real Federación Española de Piragüismo

**Poner la modalidad principal por la que se certifica este documento (BCP o ACP)*

Como se establece en las bases e invitaciones de la Liga Solidaria BCP/ACP (punto 3.1), los/las palistas deberán tener una única validación médica inicial para que confirme la condición BCP o ACP

D./Dña con N° de Colegiado certifico que el/la deportista mencionada anteriormente reúne la condición médica para formar parte de dicha categoría.

Fdo.

Médico

Fdo.

Deportista

En a de del